



RESOLUCIÓN No. **1069** DEL **10 ABR 2024**

“Por medio de la cual se concede una prórroga para tomar posesión en un empleo adscrito a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 915 de 2016, Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación de Casanare, expidió la Resolución No. 0493 de 05 de marzo 2024 “Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se toman otras determinaciones” acto que dispuso del nombramiento en periodo de prueba de LISANDRO GERMAN VILLOTA CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.068.309, como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del municipio de PAZ DE ARIPORO, por haber superado satisfactoriamente el Concurso de Méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que entre otras cosas la Resolución No. 0493 de 05 de marzo 2024 además dispuso de la terminación del nombramiento provisional en vacante definitiva de ALFONSO MEJIA MAÑARA, identificada con cédula de ciudadanía N° 15.451.688 como DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del municipio de PAZ DE ARIPORO, dado que ocupa provisionalmente la plaza escogida por LISANDRO GERMAN VILLOTA CEBALLOS.

Que el Decreto No. 915 de 2016, respecto de la solicitud de prórroga para tomar posesión en un empleo para el cual se nombró en periodo de prueba, establece, lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.4.1.1.21. Nombramiento en período de prueba y evaluación. (...). En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.”

Que el día 11 de marzo de 2024, a través del correo electrónico novedades@sedcasanare.gov, el señor LISANDRO GERMAN VILLOTA CEBALLOS, manifestó ante este despacho lo siguiente: “(...) Estoy en la transición de que se me nombre en carrera en la SED de Norte de Santander en el concurso pasado de post conflicto, donde racione el año pasado fuimos llamados a recibir el cargo por cuestiones de orden sindical no se había podido recibir este en los nombramientos de hace más de tres años, de esta manera solicito la prórroga ya que aún no me ha llegado la resolución y según la SED está proyectada a salir en el próximo mes, ya dejando en claro las razones y siendo este un derecho que se me otorga espero me comprendan.”

Que analizadas las razones que justifican la solicitud de LISANDRO GERMAN VILLOTA CEBALLOS este despacho considera pertinente conceder la prórroga, sin embargo es preciso aclarar que por cierre del calendario de nómina la posesión de LISANDRO GERMAN VILLOTA CEBALLOS, será el día 01 de mayo de 2024.



RESOLUCIÓN No. **1069** DEL **10 ABR 2024**

“Por medio de la cual se concede una prórroga para tomar posesión en un empleo adscrito a la Planta de Personal de la Secretaría de Educación de Casanare”

700.15.15

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Conceder prórroga a LISANDRO GERMAN VILLOTA CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.068.309, para tomar posesión en el empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del municipio de PAZ DE ARIPORO, hasta 30 de abril de 2024, para el cual fue nombrado en periodo de prueba por haber superado satisfactoriamente el Concurso de Méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PARAGRAFO 1: LISANDRO GERMAN VILLOTA CEBALLOS tomará posesión del empleo de DOCENTE DE AULA del área de PRIMARIA de la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del municipio de PAZ DE ARIPORO, el día 01 de mayo de 2024 y como consecuencia, ALFONSO MEJIA MAÑARA, se mantendrá vinculado hasta tanto la entidad informe la fecha de efectividad de la terminación de su nombramiento provisional.

PARAGRAFO 2: En el eventual caso que no se tome posesión una vez finalizada la prórroga, se entenderá que la elegible no aceptó el empleo para el cual fue nombrada en periodo de prueba, ante lo cual se procederá a nombrar al siguiente en la lista de elegibles.

ARTÍCULO 2: Comunicar la presente resolución a LISANDRO GERMAN VILLOTA CEBALLOS, ALFONSO MEJIA MAÑARA y a la Institución Educativa SAN JUAN DE LOS LLANOS del municipio de PAZ DE ARIPORO, haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.


ARTÍCULO 3: Para los fines pertinentes envíese copia del presente acto administrativo a nómina e historias laborales.

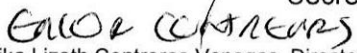
ARTÍCULO 4: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Yopal, a los

10 ABR 2024


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.


Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.


Proyectó y Revisó: Diana Marcela Sotaban Alferez, Profesional Contratada